

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de «Habilitación de la dársena pesquera».

La Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Castellón adjudicó definitivamente, en su sesión de 27 de noviembre de 1968, la subasta para ejecución de las obras de «Habilitación de la dársena pesquera», en el puerto de Castellón, a favor del licitador don Luis Batalla Romero, por la cantidad de diez millones ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas (10.845.000).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, para conocimiento y efectos.

Castellón, 26 de diciembre de 1968.—El Secretario Contador, Roberto Bartual Gómez.—El Presidente, Joaquín Tárrega Mor. 256-A.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca identificada con el número 46 del plano parcelario, afectada de imposición de servidumbre forzosa de paso de colector y ocupación temporal por la ejecución del proyecto 7-B-398, «Obra de fábrica especial. Colectores de Pueblo Nuevo. Red arterial de Barcelona. Tramo plaza de las Glorias-Badalona», y en el término municipal de Barcelona.

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 6 de abril de 1967, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, hace saber por el presente anuncio que se convoca a don José Sabadell Giral, con domicilio en Barcelona, calle Sabadell, número 42, propietario de la finca de referencia, para que el próximo día 10 de febrero, a las nueve treinta horas, comparezca en la Concejalía del Distrito X (plaza Valentín Almirall) al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, que tiene una superficie de 4.410 metros cuadrados, siendo su clase vial.

A dicha acta deberá asistir el propietario, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en el presente anuncio, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar el bien y derechos que se afectan.

Barcelona, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—255-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada en el término municipal de Palma de Mallorca con motivo de las obras de construcción del depósito de regulación de Palma, correspondiente al abastecimiento de agua a la isla de Mallorca (primera fase).

Visto el expediente de expropiación forzosa de una finca sita en el término municipal de Palma de Mallorca, con motivo de las obras de construcción del depósito de regulación de Palma, correspondiente al abastecimiento de agua a la isla de Mallorca (primera fase);

Resultando que la descripción de la finca afectada, con expresión de su propietario, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y periódicos «Baleares» y «Diario de Mallorca», de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca;

Considerando que la única oposición a la necesidad de la ocupación formulada durante el plazo reglamentario carece de fundamento por las razones que expone el Ingeniero representante de la Administración y la Abogacía del Estado en sus respectivos informes;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme a derecho.

Visto el favorable informe del Abogado del Estado, Jefe de la provincia de Baleares.

La Jefatura de este Servicio Hidráulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de la finca, cuyas características se relacionan a continuación, y publicar este acuerdo en la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, 233-E.

Relación que se cita

Clase: Rústica.—Denominación: Parcela de «S'Olivar Espès», conocida por «Sa Coma Fondas».—Ducno útil: Don Tomás Capllonch Darder. Domicilio: Corredor Cartuja, 2, Valldemosa. Dueño directo: Herederos de don José Quint Zaforteza. Domicilio: San Felio, 2, Palma de Mallorca.—Cargas: Crédito hipotecario a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70, al Colegio masculino «Prat», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Prat», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-1970;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Prat», establecido en la calle Lauria, número 96, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1968-1970, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Austias Marcha», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se resuelve reconocer que la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio» es la misma que la «Escuela Española de Medicina para Misioneros».

Ilmo. Sr.: Suprimido el Consejo Superior de Misiones por Decreto de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) y transferida por el Ministerio de Asuntos Exteriores la Escuela Española de Medicina para Misioneros a la Comisión Episcopal de Misioneros de la Conferencia Episcopal Española, de conformidad con el párrafo tercero, artículo primero del mismo, el Presidente de dicha Comisión interesa del Departamento que a la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio», nombre que actualmente tiene la «Escuela Española de Medicina para Misioneros», se le concedan los beneficios otorgados por la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1958) a esta última.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer que la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio» es la misma que la «Escuela Española de Medicina para Misioneros».